

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36188 VALENCIA

D./Dña. Joaquín Andrés Sancho, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 10/2009 habiéndose dictado en fecha 28/09/15 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de JOSÉ ESTELLES MARTÍNEZ y MARÍA INÉS MORA MARCO, y el archivo de las presentes actuaciones.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a JAIME MORÓN GIL, con DNI 18416907W, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil de la localidad de Carlet (Tomo 67, Página 153 vto de la Sección 1^a) y Montroi (Tomo 32, Página 72 de la Sección 1^a), acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 04/12/14.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Valencia, 28 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150051057-1